

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS UOC 05/2024.

REFERENCIA: LLAMADO POR LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL – MCN N° 02/2024 “SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL CON ID N° 443.083. -----

Asunción, 12 de abril de 2024.

ANTECEDENTES

Atendiendo las disposiciones contenidas en el Artículo **42 ESTIMACIÓN DE COSTO** de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos, esta Unidad Operativa de Contrataciones realiza los siguientes procedimientos para la obtención de los precios referenciales:

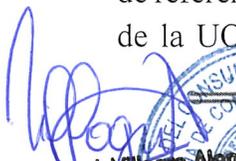
SUSTENTO DOCUMENTAL

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N°. 454/24, por la cual se REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, donde se requiere Dictamen por parte de la U.O.C. de cada convocante, en relación a la estimación de precios, se suscribe el siguiente documento en carácter de Declaración Jurada, para la “SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL CON ID N° 443.083”.

Resolución DNCP N°. 454/24, Aprobación de la guía de elaboración de precios referenciales, Los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas, con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas, para la construcción de los Precios Referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, según establecidos en los:

Artículo 1º. Aprobación de la guía de elaboración de precios referenciales. Los Organismos, entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los precios referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la elaboración de precios de referencia que la conforma.

Artículo 2º. Publicación de la estimación de costos y sus antecedentes, los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas, con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados, los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un Dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de


Abg. Lorena I. Villagra Alan
Jefa de Dpto. UOC
DAF - SEDECO



Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de los bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de contratación por vía de la Excepción con Aviso de intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la estimación global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítem que los componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamado de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada respecto a su principal. La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la DNCP.

Artículo 3º. Responsabilidad de las Convocantes. Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

ANEXO GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICCPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.
3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios Ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público, o privado, nacional o internacional que puedan ser verificados en revistas. Páginas web, catálogos u otros documentos.
3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.

Abg. Lorena I. Villagra Alan
Jefa de Dpto. UOC
DAF - SEDECO



4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobado idóneo.

Esta Convocante ha optado por las siguientes combinaciones de métodos:

- PRESUPUESTO REMITIDO POR UN POTENCIAL PROVEEDOR:
 - DATA SYSTEMS SECA
- PRECIOS ADJUDICADOS POR LA CONVOCANTE EN LLAMADOS ANTERIORES.
 - ID N° 359.569 AÑO 2019.
 - ID N° 404.697 AÑO 2022.
 - ID N° 410.820 AÑO 2022

Servicio De Alquiler De Fotocopiadoras - Plurianual					
	ID N° 359.569	ID N° 404.697	Data Systems.	ID N° 410.820	precio Refe.
Servicio de fotocopias blanco y negro	165	280	240	395	318
Servicio de fotocopias color	770	650	790	490	675

CONCLUSIÓN.

Con el promedio efectuado los precios que se utilizaran de referencia para este llamado licitatorio, utilizan los principios de base de toda contratación Pública Nacional que son: ECONOMIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 7021/22, buscando las mejores condiciones de costo-calidad. Además, para el proceso en cuestión, se ha procedido a la inclusión en el P.B.C. de los estándares de evaluación de ofertas considerando precios referenciales, establecidos en el Art. 4° de la DNCP, Resolución N°. 454/24, por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), que, por todo lo expuesto corresponde utilizar el **PRECIO REFERENCIAL** según el presente cuadro:

Servicio De Alquiler De Fotocopiadoras - Plurianual	
	precio Refe.
Servicio de fotocopias blanco y negro	318
Servicio de fotocopias color	675

FIJAR: El precio referencial establecido para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA SEDECO CON ID N° 442.995", conforme a lo expuesto y dando cumplimiento a la Resolución N° 454/24.

Es mi dictamen.



 ABG. LORENA VILLAGRA ALEN